



DEPARTAMENTO DE EDUCACION

AUTORIZA HORAS EXTRAORDINARIAS, A  
PERSONAL DOCENTE DEL DAEM.

LA HIGUERA, 25 SEP. 2013

**VISTOS:**

Lo establecido en la Ley N° 19.070, art. 48, "Estatuto de la Profesión Docente", modificada por el D.F.L. N° 1/1996, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, lo señalado en los arts. 29 al 32 del Código del Trabajo; la Resolución N° 520/96 de la Contraloría General de la República, la participación o cometido del personal docente del Departamento de Educación Municipal en actividades inherentes a su función, que por su naturaleza exceden la jornada normal de trabajo y en uso de las facultades que me otorga la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, arts. 10, 45, 46 y 56, dicto lo que sigue:

**CONSIDERANDO:**

El Memorándum N° 029 de fecha 09.09.2013 del Director Daem; 003507

**DECRETO EXENTO:** \_\_\_\_\_/

1.- **AUTORIZÁSE**, a los siguientes funcionarios del Departamento de Educación Municipal el N° de horas extraordinarias que se señalan durante el mes de **Septiembre 2013**, por su desempeño en reuniones, talleres, seminarios, actividades de educación extraescolar y otras actividades inherentes a su función que excedan su jornada normal de trabajo, debidamente acreditadas en la "tarjeta control de asistencia" del personal de este municipio.

NOMBRE FUNCIONARIO	HORAS EXTR. DIURNAS	HORAS EXTR. NOCTURNAS
Aliro Antonio Godoy Ramírez	15 hrs.	10 hrs.
Oscar Alfonso Zumarán Espinoza	15 hrs.	10 hrs.
Pablo Enrique Larrondo Veliz	15 hrs.	10 hrs.

2.- **PÁGUESE**, con cargo al Subtítulo 21, Ítem 01, Asignación 004 y Sub-asignación 005, denominada "Trabajos Extraordinarios" del Presupuesto Municipal de Educación, vigente en el año 2013.

3.- Anótese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.



~~CLAUDIO TORRES MIRALLES~~  
Secretario Municipal (s)



MARIO PIZARRO BRUZZONE  
Alcalde (s)

- 1.- Interesados.
- 2.- Archivo de Resoluciones.
- 3.- Finanzas Depto. Educación.
- 4.- Secretaría Municipal.  
MPB/CTM/PAV/ml.

Corret. Interno Daem: N° 0775